



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SSGG DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2024 SOBRE ACOPLAMIENTO INTERNO DEL PERSONAL TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL HOSPITAL UNIVERISTARIO DE JEREZ.

Primero.- Con fecha 23 de enero de 2024, se convoca proceso de acoplamiento interno para la categoría profesional de **Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales** (en adelante, TEMEII) para puestos de Electricidad, Fluidos-Calefacción, Fluidos-Fontanería y Mecánica, con los turnos correspondientes, del **Hospital Universitario de Jerez de la Frontera**.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, con fecha 05 de marzo de 2024, se publica listado provisional de admitidos, excluidos y puntuaciones correspondiente al proceso de acoplamiento interno de TEMEII, otorgándose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en la página web del Área, para la presentación de alegaciones al listado provisional.

Finalizado este plazo, se publica, con fecha 12 de marzo de 2024, el listado definitivo de admitidos, excluidos y puntuaciones, convocándose a los aspirantes para la celebración del acto de elección de puestos el día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones de la Segunda Planta del Edificio de Dirección-Administración del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

Tercero.- Hasta la fecha, se han recibido varios escritos por parte de profesionales de la categoría que nos ocupa, con plaza en el Hospital Universitario de Jerez, así como por representantes sindicales, cuyos razonamientos y planteamientos deben ser considerados y tenidos en cuenta pese a lo acordado en su día en la Comisión de Movilidad del AGS, por cuanto el Pacto de Mesa Sectorial de Bolsa prevalece desde un punto de vista normativo.

Cuarto. Dado que el Pacto de Bolsa aprobado en Mesa Sectorial sólo exige acudir a la Bolsa específica (electricidad, fluidos, etc.) para la cobertura de corta duración pero no para las coberturas de larga duración, ya que para este supuesto se exigen unos determinados requisitos y unas determinadas autorizaciones que en el caso que nos ocupa no se produjeron, es necesario tener en cuenta el Pacto de Bolsa Única en este apartado ya que en el AGS, en ningún caso se acudió a estas normas especiales y todos los temporales fueron seleccionados desde la Bolsa general, por lo que no procede realizar ninguna excepción sobre la base de una posible selección del personal por el procedimiento especial si este nunca se llevó a cabo. En consecuencia, procede ofertar con el resto de los puestos ofertados los tres que no lo fueron.



Por todo cuanto antecede, esta Subdirección del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz,

RESUELVE

1º Ratificar por escrito la suspensión del acto de elección de puestos correspondiente al proceso de acoplamiento interno de la categoría de TEMEII para el Hospital Universitario de Jerez, convocado para el día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones de la Segunda Planta del Edificio de Dirección-Administración del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, que fue dictada verbalmente por la inmediatez del acto suspendido.

2º Acordar la rectificación de la convocatoria de 23 de enero de 2024 del proceso de acoplamiento interno para la categoría profesional de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales (en adelante, TEMEII) para puestos de Electricidad, Fluidos-Calefacción, Fluidos-Fontanería y Mecánica, con los turnos correspondientes, del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, de conformidad con el artículo 109.2 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

3º Acordar el inicio de los trámites correspondientes para nueva valoración de los puestos susceptibles de ser ofertados en un proceso de acoplamiento interno de la categoría de TEMEII y para iniciar un nuevo proceso al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Y DE S.S.G.G. DEL A.G.S. DE JEREZ,

COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones del Servicio de Mantenimiento y en la página Web del AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, el día siguiente de la fecha de firma.

LA SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Y DE S.S.G.G. DEL A.G.S. DE JEREZ,

COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ